



**1. ¿A qué enunciado corresponde la siguiente definición?**

Es el Sistema Nacional de Abastecimiento que interactúa con los demás conformantes de la administración financiera del sector público a través de las actividades en que participa.

- A) Gestión de las adquisiciones
- B) Integración intrasistémica del SNA
- C) Integración intersistémica del SNA \*
- D) Cadena del abastecimiento público

Referencia bibliográfica: Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

**2. La figura de la subcontratación implica que el contratista podrá encomendar una parte de la ejecución del contrato a un tercero. Para su validez, debe cumplirse un conjunto de requisitos, entre los que se cuentan los siguientes:**

- A) i) que la entidad lo apruebe necesariamente por escrito y de manera previa, ii) que no supere el 40% del monto del contrato original y iii) que el subcontratista tenga RNP vigente. \*
- B) i) que la entidad lo apruebe de manera automática, ii) que no supere el 40% del monto del contrato original y iii) que el subcontratista tenga RNP vigente.
- C) i) que la entidad lo apruebe necesariamente por escrito, ii) que no supere el 40% del monto del contrato original y iii) que el subcontratista tenga RNP vigente o en trámite.
- D) i) que la entidad lo apruebe mediante resolución, ii) que no supere el 40% del monto del contrato vigente y iii) que el subcontratista tenga RNP vigente.

Referencia: Artículo 35 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341.

Artículo N° 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

**3. De acuerdo con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), señale la alternativa correcta.**

- A) La PMBSO se actualiza cada tres (3) años y son vinculantes las necesidades previstas para el primer año (año 1) y referenciales aquellas previstas para los dos años siguientes (año 2 y año 3).
- B) La PMBSO es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de un (1) año, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad.
- C) La PMBSO es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (3) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad. \*
- D) La PMBSO no determina los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de la entidad del sector público u organización de la entidad.



Referencia bibliográfica: Artículo 11 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

4. El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se efectúa mediante la suscripción del anexo N° 4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01. Al respecto, señale la alternativa correcta.
- A) El plazo para aprobar el CMN es a los doce (12) días hábiles de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en la sede digital de la entidad del sector público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
  - B) El plazo para aprobar el CMN es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
  - C) El plazo para aprobar el CMN es a los doce (12) días hábiles de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
  - D) El plazo para aprobar el CMN es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y su publicación se realiza en la sede digital de la entidad del sector público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

5. El registro y publicación de la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) está a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. En ese marco, señale cuál es la actividad que NO corresponde.
- A) Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la entidad debe completar la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la opción que muestra el SEACE.
  - B) Las contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, están exceptuadas de su difusión en el SEACE y de su registro. \*
  - C) La entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE según los lineamientos detallados en su manual del usuario, así como en el instructivo del formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto.
  - D) Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE lo solicite en el ejercicio de sus funciones.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.4 del Acápito VII de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

---



6. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular. En el marco del proceso de estandarización, señale el enunciado correcto:
- A) El presupuesto para que proceda la estandarización constituye en que la entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, que puede ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados. \*
  - B) La estandarización debe entenderse como el proceso de homologación consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
  - C) La estandarización no debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, pues debe ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.
  - D) El área usuaria de la cual proviene el requerimiento a contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias debe proyectar un informe técnico a fin de que el órgano encargado de las contrataciones sustente la necesidad de realizar la estandarización.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 del Acápito VI y los numerales 7.1 y 7.2 del Acápito VII de la DIRECTIVA N° 004-2016-OSCE/CD: LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR

7. El informe técnico de estandarización deberá contener cierta información que sustente que resulta inevitable definir el requerimiento, que hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, o descripción que oriente la contratación hacia ellos. Al respecto, señale qué información NO debe contener dicho informe.
- A) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
  - B) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, que indique la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda
  - C) La descripción y año de fabricación del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad \*
  - D) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización y la incidencia económica de la contratación.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.3 del Acápito VII de la DIRECTIVA N° 004-2016-OSCE/CD: LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR



8. A través de la Ley N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, se han aprobado normas referentes a las contrataciones del Estado. Al respecto, en materia de contratación estatal, esta aprobación está referida a la siguiente actividad.
- A) Toda institución pública presenta, dentro del Cuadro Multianual de Necesidades, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
  - B) Toda institución pública presenta, dentro del Plan Anual de Contrataciones, una sección sobre la planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal. \*
  - C) Toda institución pública al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente como integrante de dicho órgano colegiado a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.
  - D) Toda institución pública al designar el comité de selección para la contratación de la publicidad estatal, cuando corresponda, deberá considerar necesariamente como presidente de dicho órgano colegiado a un profesional especialista en planificación comunicacional estratégica de publicidad estatal.

Referencia bibliográfica: Artículo 2, y literal g) del artículo 3) de la Ley, N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.

9. En el caso de la contratación del servicio de seguros patrimoniales, la entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros, a fin de estructurar su programa de seguros y reaseguros, cuando lo considere pertinente. Al respecto, señale la alternativa que NO corresponde.
- A) La entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrado para incorporarla como parte del valor estimado.
  - B) La cotización de las aseguradoras que contenga una estructura de costos bajo ningún motivo debe incluir la comisión del corredor de seguros, ya que dicha comisión corre por cuenta y riesgo de las aseguradoras. \*
  - C) La entidad puede contratar los servicios de asesoramiento de un corredor de seguros a fin de obtener la información necesaria sobre el mercado asegurador nacional o internacional para determinar el valor estimado de la prima comercial.
  - D) El corredor de seguros se encuentra inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS y cumple con los demás requisitos que establezca dicha entidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



- 10.** Para la conformación del comité de selección permanente, solo es exigible que uno de sus integrantes
- A) sea experto independiente.
  - B) sea representante del área usuaria.
  - C) tenga conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
  - D) sea representante del órgano encargado de las contrataciones. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 11.** Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta presentada. Al respecto, señale el enunciado que NO es materia de subsanación.
- A) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por entidades públicas
  - B) La legalización notarial de alguna firma, en el supuesto que el contenido del documento con la firma legalizada coincida con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta
  - C) La traducción, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción
  - D) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, que incluyen las referidas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica \*

Referencia bibliográfica: Numerales 60.1 (literal a)) y 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 12.** En relación con la notificación del otorgamiento de la buena pro y de su consentimiento, marque la alternativa que NO es válida.
- A) En el caso de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales y comparación de precios, cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
  - B) En el caso de licitación pública y concurso público, cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.
  - C) El otorgamiento de la buena pro y su consentimiento se publica y se entiende notificado, a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. \*
  - D) En el caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Referencia bibliográfica: Artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

---



**13.** La cancelación es una figura legal que finaliza el procedimiento de selección. En ese sentido, es válido afirmar lo siguiente:

- A) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones. \*
- B) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, los participantes o postores pueden interponer el Recurso de Reconsideración o Apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- C) contra la cancelación del procedimiento de selección, no procede recurso impugnativo alguno, puesto que se trata de una decisión de la entidad que no afecta a participantes o postores.
- D) la cancelación implica convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, inclusive si la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

Referencia bibliográfica: Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**14.** Indique con cuál de los siguientes eventos NO culminan los procedimientos de selección.

- A) Se perfecciona el contrato.
- B) Se declara la nulidad del procedimiento de selección. \*
- C) Se cancela el procedimiento de selección.
- D) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad.

Referencia bibliográfica: Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**15.** En el marco de la presentación, evaluación y calificación de las ofertas, señale la respuesta correcta:

- A) En el caso de obras, el comité de selección declara descalificadas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
- B) Para la asignación de puntaje de las ofertas, se verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- C) Para la calificación de la oferta, se determina si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases.
- D) La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue. \*

Referencia bibliográfica: Artículo 73 (numeral 73.1 y 73.2) y 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF





- 16.** El Concurso de Proyectos Arquitectónicos se utiliza para la contratación de consultorías de obra en la elaboración de expediente técnico de obras urbanas, edificaciones y afines, mediante el cual se evalúa la propuesta arquitectónica. En atención a ello, señale el enunciado que NO corresponde:
- A) La evaluación técnica comprende la asignación de puntaje por el factor propuesta arquitectónica.
  - B) La entidad designa a un jurado independiente compuesto por tres (3) arquitectos de reconocida trayectoria y experiencia profesional.
  - C) La asignación de puntaje del factor propuesta arquitectónica es apelable. \*
  - D) El comité de selección asigna puntaje al factor propuesta arquitectónica sobre la base en la decisión vinculante del jurado independiente.

Referencia bibliográfica: Artículo 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 17.** Mediante subasta inversa electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha subasta. Al respecto, identifique la respuesta correcta en relación con dicho procedimiento.
- A) La habilitación del postor se verifica en la etapa de otorgamiento de la buena pro. \*
  - B) El desarrollo del procedimiento de selección, a cargo de las entidades, se sujeta a los lineamientos y a la documentación de orientación que emita PERÚ COMPRAS.
  - C) La estandarización de requerimientos para generar fichas técnicas de subasta inversa electrónica es conducida y ejecutada por el OSCE.
  - D) El postor ganador es aquel que obtenga el mejor puntaje.

Referencia bibliográfica: Artículos 110 y 112 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 18.** En relación con los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, señale la alternativa correcta.
- A) La Dirección General de Abastecimiento del MEF, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el OSCE, órgano técnico especializado en contrataciones del Estado, pueden efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco durante su vigencia.
  - B) El OSCE, en su condición de órgano técnico especializado en contrataciones del Estado, puede efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco durante su vigencia.
  - C) La Dirección General de Abastecimiento del MEF, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, puede efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco durante su vigencia.
  - D) La Central de Compras Públicas (PERÚ COMPRAS) puede efectuar la revisión aleatoria de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco durante su vigencia. \*



Referencia bibliográfica: Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 19.** En relación con los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, señale la alternativa que NO corresponde.
- A) Un proveedor adjudicatario puede rechazar una solicitud de cotización así la entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor, retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los catálogos electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario u otros casos que se determinen en los documentos asociados a la convocatoria.
  - B) Un proveedor adjudicatario no puede rechazar una solicitud de cotización así la entidad mantenga retrasos en el pago de deudas derivadas de cualquier tipo de obligación con dicho proveedor o retrasos en el pago de las obligaciones asumidas en los catálogos electrónicos frente a otro proveedor adjudicatario. \*
  - C) Las entidades que contraten a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco son responsables de aplicar las reglas establecidas en el respectivo Acuerdo Marco.
  - D) El plazo de vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es especificado en los documentos de la convocatoria, tanto para su implementación como para la extensión de su vigencia.

Referencia bibliográfica: Artículo N° 115 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

- 20.** En procedimientos de selección cuyo valor estimado o valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, el recurso de apelación se presenta ante la entidad convocante, y es conocido y resuelto por su titular. Cuando el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección sea mayor a dicho monto o se trate de procedimientos para implementar o extender Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, se presenta el recurso de apelación y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Al respecto, identifique el acto que es impugnabile.
- A) Las actuaciones preparatorias de la entidad convocante, destinadas a organizar la realización de procedimientos de selección
  - B) La nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección \*
  - C) Los documentos del procedimiento de selección y/o su integración
  - D) Las contrataciones directas

Referencia bibliográfica: Artículos 117, 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF